



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.458.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Nota N° NO-2022-37423110-GDEBA-DPCDADMSPG; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Policía Adicional (POL-AD), por la cantidad de dos mil ochocientas cincuenta y seis (2.856) horas, mediante efectivos de la Comisaría Seccional Lanús 9°, correspondientes al mes de noviembre del año 2022, en el Parque Eva Perón;

Que, se realizó la recepción de stock según comprobante N° 60-6384, correspondiente a la Orden de Compra N° 2132;

Que, el servicio reviste de carácter esencial para resguardar la seguridad de las instalaciones, puesto que es un predio abierto, y se brindó de manera ininterrumpida;

Que, por lo tanto, resulta necesario reconocer el servicio de vigilancia y seguridad prestado por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Comisaría Seccional Lanús 9°, bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD), durante el mes de noviembre del año 2022, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 159.793,20), en el Parque Eva Perón;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

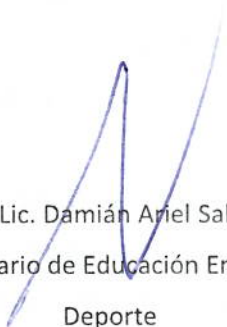
**Artículo 1°:** Reconócese el servicio de Policía Adicional (POL-AD), prestado por la Comisaría Seccional Lanús 9°, en el Parque Eva Perón, durante el mes de noviembre del año 2022.

**Artículo 2°:** Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - C.U.I.F. N° 30-64883908-8 - Comisaría Seccional Lanús 9°; por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 159.793,20), correspondiente al servicio prestado en el Parque Eva Perón, durante el mes de noviembre del año 2022 y reconocido en el Artículo 1° que antecede.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.04.36 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

  
Lic. Damián Ariel Sala  
Secretario de Educación Empleo y  
Deporte



  
Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal

  
Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas